ESTUDIO TECNICO

SELECCION ABREVIADA - SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

SSM-SUB-002-2026

PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL A TODO COSTO COMO APOYO AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA VIGILANCIA SANITARIA, LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL – IVC Y EL CONTROL DE VECTORES.

SEPTIEMBRE DE 2026

1. GENERALIDADES

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se procede a la elaboración del Estudio de Necesidad Conveniencia y Oportunidad para **PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL A TODO COSTO COMO APOYO AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA VIGILANCIA SANITARIA, LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL – IVC Y EL CONTROL DE VECTORES.**

1.1 PLANEACION DE LA ADQUISICION

DEPENDENCIA DONDE SURGE LA NECESIDAD	SECRETARÍA SALUD	
ORIGEN DE LOS RECURSOS	**Recursos de Funcionamiento**	***Rubro:*** *comercio y distribucion; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribucion de electricidad, gas y agua. 2.3.2.02.02.006.*
	Recursos de Inversión	**N/A**
	Recursos SGR	**N/A**
CÓDIGO BPPID (Si aplica)		**N/A**
Fecha del Certificado del BPPID		**N/A**
META PDD (Si aplica)		**N/A**
Inclusión en el Plan de Compras		INCLUIDO
Inclusión en el Plan de Contratación		INCLUIDO
CÓDIGOS UNSPSC		78111808 - Alquiler de vehículos 78111800- servicios de transporte de pasajeros por carretera

1.2 PLANEACION DE LA ADQUISICION

Selección abreviada para la adquisición de servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta inversa presencial.

1.3 FUNDAMENTOS JURIDICOS

El presente proceso de selección y el contrato que se derive del mismo, se regirán en todo por la ley colombiana y en especial, por las normas y principios en materia de contratación existentes en la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 “Estatuto Anticorrupción”, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen. De igual manera por la legislación tributaria, y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

En relación con lo anterior, se atiende lo ampliamente expuesto en el Análisis del Sector efectuado para el presente proceso, respecto del conveniencia para la modalidad de selección y el mecanismo a utilizar, mecanismo que por lo ampliamente expuesto no aplica el uso de la tienda virtual del estado colombiano.

1.4 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

El contrato resultante del presente proceso de selección será de Prestación de Servicios.

2. NECESIDAD, CONVENIENCIA, OPORTUNIDAD

En el marco del Decreto 780 de 2016 y la Ley 9 de 1979, la Vigilancia Sanitaria en Colombia comprende 3 componentes importantes:

1. INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL - IVC

Que en las funciones de Salud Ambiental se especifican.

- Inspección: Visitas de campo a establecimientos: restaurantes, bares, droguerías, hoteles, IPS, colegios, fábricas de alimentos.

- Vigilancia: Seguimiento permanente a las condiciones higiénico-sanitarias, toma de muestras de agua, alimentos, control de vectores, zoonosis.

- Control: Medidas sanitarias: actas, decomisos, clausuras, planes de mejoramiento.

2. VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

Que es el seguimiento a los eventos de Interés en Salud Pública.

- Búsqueda de casos de interés en salud pública como el dengue, IRA, EDA, enfermedades de origen zoonótico, desnutrición, etc.

- Visitas de campo para estudio de casos notificados.

- Investigación de brotes.

3. VIGILANCIA SANITARIA ESPECIAL

- Alimentos y bebidas: Ley 9/79, Decreto 3075.

- Medicamentos y dispositivos: INVIMA en territorio.

- Agua para consumo humano: IRCA, Decreto 1575.

- Residuos peligrosos, aire, ruido.

El Municipio de San José de Cúcuta, a través de la Secretaría de Salud, en cumplimiento de las competencias asignadas por el Artículo 49 de la Constitución Política, la Ley 9 de 1979, la Ley 715 de 2001 Art. 44.3, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1438 de 2011 y el Decreto 780 de 2016, está obligado a garantizar las acciones de Salud Pública, Saneamiento Ambiental, Inspección, Vigilancia y Control Sanitario - IVC y la Gestión de la Salud Pública en el marco del Plan Territorial de Salud, el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC y el Plan de Acción en Salud - PAS estructurado bajo la Resolución 1597 de 2025.

Para el cumplimiento de las metas de producto y actividades anuales de los PAS, la Subsecretaría de Salud Pública requiere de manera imperante contratar el servicio público de transporte terrestre automotor especial a todo costo, toda vez que la entidad no cuenta con parque automotor suficiente ni con personal de conductores para garantizar el desplazamiento del talento humano y de los insumos a zona urbana y rural del municipio.

El servicio a contratar, conforme al Decreto 1079 de 2015 modificado por el Decreto 431 de 2017, debe incluir: vehículo, conductor con prestaciones sociales y seguridad social, combustible (gasolina corriente o ACPM), peajes, mantenimiento preventivo y correctivo, rodamiento, SOAT, revisión técnico-mecánica, seguros contractuales y extracontractuales, y disponibilidad de 12 horas de lunes a domingo para los programas misionales y de 24 horas para los vehículos con máquina pesada de fumigación instalada. La inspección, vigilancia y control de este servicio estará a cargo de la Superintendencia de Puertos y Transporte, por lo que el contratista debe estar habilitado por el Ministerio de Transporte.

La necesidad se justifica por líneas de acción:

1. PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ETV - PIC:

Para la intervención regular y contingencial del Dengue, Zika, Chikungunya, Malaria, Fiebre Amarilla y Chagas, transmitidos por Aedes aegypti, Anopheles y Rhodnius prolixus. Las acciones requieren conformar grupos de campo para control larvario, promoción del reordenamiento del medio y control químico con aplicación espacial de insecticida adulticida (ciclo 1-4-7) mediante máquina pesada montada en vehículo. Se requiere vehículo exclusivo para montaje de máquina de fumigación pesada ULV, el cual pernoctará en las instalaciones del programa de vectores y solo se movilizará con autorización del referente del programa para mantenimiento o fumigación programada. Adicionalmente se requiere vehículo para traslado de personal, motomochilas, insumos e investigación epidemiológica de campo en zona urbana y rural.

2. VIGILANCIA Y CONTROL DE ZOONOSIS - VSP:

Para sostener el indicador de cero casos de rabia humana, además de realizar las jornadas de vacunación antirrábica canina y felina como una intervención PIC, se debe, en el marco de la vigilancia epidemiológica continuar con la observación de animales agresores en zonas vulnerables y de difícil acceso. Estas acciones exigen el desplazamiento de profesionales y técnicos al sitio de la agresión para la observación directa del animal, para determinar el comportamiento y el esquema de vacunación del animal con el fin de identificar riesgo y aportar al médico tratante elementos que orienten el tratamiento adecuado a la persona agredida con la aplicación de vacuna y/o suero antirrábico cuando este lo amerite, por lo que se requiere apoyo de transporte.

NOTA: Estos vehículos serán exclusivos en su uso para el programa de vectores/zoonosis y su disponibilidad y uso estará sujeta a la programación establecida por el referente del programa de vectores y zoonosis de la Secretaria de salud de acuerdo con la necesidad del servicio.

3. FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA - VSP:

En la vigilancia en salud pública de los eventos de interés en SP incluido la tuberculosis, los relacionados con la salud sexual y reproductiva, los concernientes con bajo peso al nacer y desnutrición, los relacionados con la salud mental y los considerados eventos de interés de enfermedades no trasmisibles como el cáncer entre otros, se necesitan intervenir de manera inmediata y oportuna, sobre todo en aquellos casos de riesgo que puedan generar un problema de salud pública en la comunidad y un riesgo de muerte en el individuo, así como permitir tomar decisiones rápidas frente a estos hechos al poderlos identificar y/o diagnosticar en el menor tiempo posible para poder, en algunos casos, cortar cadena de transmisión para evitar su propagación, poder cumplir con los tiempos estimados para el reporte de la información de acuerdo a los protocolos de VSP estipulados por el INS. Este desplazamiento del personal de salud a las zonas a intervenir en la investigación epidemiológica de campo requiere necesariamente de vehículo, ya que al momento de la notificación del evento se tiene de un tiempo estimado, según protocolos, para realizar la investigación del caso y reportar los informes al nivel Departamental y nacional y que en la mayoría de los eventos de notificación inmediata se encuentran estimados entre 8 horas a 48 horas máximo para realizar la visitas de campo y presentar los informes de lo encontrado; por esta razón la necesidad imperante de contar con la prestación de este servicio de transporte especial a todo costo con vehículo que permita el desplazamiento del personal de VSP.

4. SALUD AMBIENTAL - IVC:

FORTALECIMIENTO E INTERVENCION DE LA SALUD AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA - LINEA DE ACCION: INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE Y DEL CONSUMO:

La vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente y del consumo, es una función esencial que en materia de salud pública le compete al estado de manera indelegable, obligatoria y permanente, sustentada en lo contemplado en la Ley 9 de 1979 o Código Sanitario Nacional, Ley 715 de 2001 y normas complementarias y reglamentarias que conforman el marco jurídico bajo el cual se realizan estas acciones.

La Secretaría de Salud ejerce inspección, vigilancia y control sanitario en su jurisdicción en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población

Estas acciones implica la movilización de profesionales y técnicos a lugares de acceso geográfico limitado, así como la necesidad de contar con automotor que permita retirar los productos decomisados por no cumplir las normas sanitarias para disponerlo en el relleno sanitario, por tal razón se hace necesario contar con el apoyo de vehículos que facilite el desplazamiento de funcionarios y personal de apoyo a las actividades de IVC, dirigidas a intervenir de manera inmediata y oportuna los eventos de riesgo que puedan generar un problema de salud pública.

Teniendo en cuenta el número de establecimientos a visitar, el número de quejas o reclamos a atender que se reciben por molestias sanitarias y el desarrollo de operativos de inspección y control sanitario, se hace necesario contar con servicio de transporte que maximice la cobertura en la respuesta institucional para el cumplimiento de las obligaciones y de las metas propuestas.

2.1 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

2.1.2 AREA DE GESTIÓN DE ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE ATENCIÓN EN SALUD:

Para garantizar el cumplimiento de estas acciones la Secretaría de Salud a través de su Área de Gestión de Aseguramiento Y Control de Atención en Salud, requiere del apoyo continuo y permanente de un vehículo que nos permita garantizar oportunamente la visita o desplazamientos del personal para poder brindar alternativas de solución a los problemas encontrados y cumplimiento de sus labores. El vehículo se utilizará para transportar del personal de la Subsecretaria de Aseguramiento y Control de Atención en Salud y los programas liderados por dicha oficina. Además, podrá llevar suministros médicos, equipos y logística en las organizaciones de jornadas y brigadas de salud o eventos en las comunidades. Los vehículos de transporte deberán ser utilizados para llevar a cabo campañas de promoción y prevención, en situaciones de emergencia, como accidentes de tráfico, desastres naturales o brotes de enfermedades, también pueden ser utilizados para evacuar a personal de manera rápida y segura hacia instalaciones de salud. Los vehículos de transporte también pueden ser utilizados para realizar visitas domiciliarias a usuarios y pacientes que requieren seguimiento continuo, como personas mayores, pacientes crónicos o mujeres embarazadas y de más población vulnerables.

Al no contar la Secretaria de Salud del municipio de San José de Cúcuta con un parque automotor, ni del personal para su conducción, que respondan por el desplazamiento de los servidores públicos, contratistas para cumplir a cabalidad con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos institucionales y misionales asignados a esta Secretaria, se requiere de manera imperante para suplir la necesidad existente de contratar el servicio de transporte terrestre especial de vehículos a todo costo.

3. CONDICIONES DEL PROCESO

3.1. OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACION.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: **PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL A TODO COSTO COMO APOYO AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA VIGILANCIA SANITARIA, LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL – IVC Y EL CONTROL DE VECTORES**.

3.1.2 ALCANCE DEL OBJETO.

EL CONTRATISTA seleccionado se obliga para con EL MUNICIPIO a prestar el **PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL A TODO COSTO COMO APOYO AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA VIGILANCIA SANITARIA, LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL – IVC Y EL CONTROL DE VECTORES,** relacionados en el documento denominado ANEXO 1 – FICHA TECNICA, con las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas en el presente Estudio Previo. Además, deberá ofrecer la garantía directa, cambio inmediato y la disponibilidad efectiva de los bienes y suministros solicitados.

3.1.3 PARÁMETROS DE LA ENTREGA DE LA PRESTACION DE SERVICIOS

Ver detalle de servicios a entregar, tiempos, disponibilidad de servicios, garantías y demás requerimientos técnicos y exigencias en los documentos anexos denominados “ANEXO 1 – FICHA TECNICA”, y en la sección de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS, del presente documento de estudios previos, en el cual se describen en detalle los servicios a ofertar para la presente Selección Abreviada para la adquisición de los Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización por Subasta Inversa Presencial.

3.1.4 DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO

En razón a que el contratista debe realizar la prestación de los servicios de inmediato, esto es, que el contratista esté disponible en cualquier momento, todo lo cual debe hacerse en la actual

vigencia, a fin de **PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL A TODO COSTO COMO APOYO AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA VIGILANCIA SANITARIA, LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL – IVC Y EL CONTROL DE VECTORES**, para la eficaz y oportuna prestación de los servicios ofertados a la entidad territorial, el oferente garantizará en su propuesta económica esta disponibilidad mediante documento anexo, so pena de declarar no habilitada la oferta, que dispone de la totalidad de los servicios ofertados de manera inmediata.

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS EXIGIDAS

Se requiere que los oferentes cuentes con establecimiento de comercio en la ciudad de Cúcuta, lo anterior para que pueda prestarse el servicio de manera oportuna, eficaz y eficiente, además se requiere este punto de atención, para que la administración Municipal pueda realizar reclamos, ajustes o requerimientos al contratista seleccionado, que sean necesarios por la entidad, durante la ejecución contractual.

4.1 FICHA TÉCNICA 01.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, se publica como ANEXO 01- FICHA TECNICA, el cuadro correspondiente a la Ficha Técnica de los servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, donde la Denominación Técnica de los servicios corresponde a las características de uso común.

En la propuesta se deben describir los vehículos automotores que ofrece el contratista para la prestación del servicio, y los documentos de contenido técnico deberán corresponder a los mismos.

Los vehículos deben estar en buen estado de mantenimiento mecánico de tal manera que se garantice la seguridad del personal adscrito a los Despachos asignados por la Secretaria de salud y el cumplimiento de los horarios establecidos. El mantenimiento mecánico del vehículo correrá por cuenta del contratista.

El vehículo destinado a la prestación del servicio, deberán cumplir con las condiciones técnico – mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio, de conformidad con el artículo 29 del Decreto 348 de 2015. Deben contar con el equipo reglamentario para sortear imprevistos durante los recorridos.

Deben presentar condiciones óptimas de aseo tanto al interior como el exterior.

En caso de no poder solucionar situaciones imprevistas durante los recorridos en un lapso de TREINTA (30) minutos, el contratista deberá enviar un vehículo que lo sustituya, informando al contratante sobre la demora presentada. Los vehículos a contratar deberán contar con las especificaciones técnicas que se describen a continuación:

ITEMS	DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO	MODELO	CANTIDAD	DISPONIBILIDAD
1	Vans con capacidad de 11 pasajeros, motor mínimo entre 2000 y 3000 cc, con aire acondicionado, cinturones de seguridad en cada puesto, con su respectivo conductor, suministro de combustible, mantenimiento preventivo y correctivo, rodamiento, seguros, remuneración y prestaciones sociales legales del conductor, óptimas condiciones de funcionamiento.	*Modelo 2015 en adelante	1	12 horas durante 30 días al mes.
2	Camionetas doble cabina 4 puertas 4X4 doble transmisión con platón, motor de Cilindraje 2.050 c.c. en adelante, dirección Hidráulica, con aire acondicionado, capacidad mínima de cuatro (4) pasajeros, airbags, cinturones de seguridad delanteros y traseros, en excelentes condiciones mecánicas certificadas y en óptimas condiciones de funcionamiento que no requiera	*Modelo 2015 en adelante	4	12 horas durante 30 días al mes.

	mantenimiento correctivo por vida útil.			
3	Camionetas doble cabina 4 puertas 4X4 doble transmisión con platón, motor de Cilindraje 2.050 c.c. en adelante, dirección Hidráulica, con aire acondicionado, capacidad mínima de cuatro (4) pasajeros, airbags, cinturones de seguridad delanteros y traseros, en excelentes condiciones mecánicas certificadas y en óptimas condiciones de funcionamiento que no requiera mantenimiento correctivo por vida útil. Vehículo al que se le montara la máquina de Fumigación.	*Modelo 2015 en adelante	2	24 horas durante 30 días al mes.
4	Camioneta wagon 5 puertas 4X4 doble transmisión motor de Cilindraje 1500 c.c. en adelante, dirección Hidráulica, con aire acondicionado, capacidad de cuatro (04) pasajeros, airbags, cinturones de seguridad delanteros y traseros, en excelentes condiciones mecánicas certificadas y en óptimas condiciones de funcionamiento que no	*Modelo 2015 en adelante	1	12 horas durante 30 días al mes.

	requiera mantenimiento correctivo por vida útil.			

4.2 CARACTERISTICAS DE LOS VEHICULOS

REQUISITOS BASICOS Y/O MINIMOS DE LOS VEHICULOS
una (01) Vans con capacidad de 11 pasajeros, motor mínimo entre 2000 y 3000 cc, con aire acondicionado, cinturones de seguridad en cada puesto, con su respectivo conductor, suministro de combustible, mantenimiento preventivo y correctivo, rodamiento, seguros, remuneración y prestaciones sociales legales del conductor, óptimas condiciones de funcionamiento * Modelo 2015 en adelante *, con disponibilidad de 12 horas durante 30 días al mes.
Cuatro (04) camionetas doble cabina 4 puertas 4X4 doble transmisión con platón, motor de Cilindraje 2.050 c.c. en adelante, dirección Hidráulica, con aire acondicionado, capacidad mínima de cuatro (4) pasajeros, airbags, cinturones de seguridad delanteros y traseros, en excelentes condiciones mecánicas certificadas y en óptimas condiciones de funcionamiento que no requiera mantenimiento correctivo por vida útil. * Modelo 2015 en adelante *, con disponibilidad de 12 horas durante 30 días al mes.
dos (02) camioneta doble cabina 4 puertas 4X4 doble transmisión con platón, dirección Hidráulica, con aire acondicionado, capacidad de cuatro (04) pasajeros, airbags, cinturones de seguridad delanteros y traseros, en excelentes condiciones mecánicas certificadas y en óptimas condiciones de funcionamiento que no requiera mantenimiento correctivo por vida útil. * Modelo 2015 en adelante*, para instalación de maquina pesada para fumigación, con disponibilidad de 24 horas durante 30 días al mes.
1 Camioneta wagon 5 puertas 4X4 doble transmisión motor de Cilindraje 1500 c.c. en adelante, dirección Hidráulica, con aire acondicionado, capacidad de cuatro (04) pasajeros, airbags, cinturones de seguridad delanteros y traseros, en excelentes condiciones mecánicas certificadas y en óptimas condiciones de funcionamiento que no requiera mantenimiento correctivo por vida útil. * Modelo 2015 en adelante*, con disponibilidad de 12 horas durante 30 días al mes.
Encontrarse en perfectas condiciones mecánicas que garanticen la seguridad del personal.
Tener vigente el certificado de revisión técnico mecánica, el seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT), el seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual, la tarjeta de operación y demás documentos requeridos para poder prestar el servicio de transporte especial de acuerdo con lo establecido por las autoridades de tránsito.
Contar con el equipo reglamentario para casos de emergencia (kit de carretera).

Contar con llanta de repuesto, caja de herramientas, extintores, equipo de carretera y primeros auxilios, de conformidad con las normas de tránsito vigentes.
Una de las camionetas doble cabina debe tener la disposición para la instalación de las máquinas de fumigación en platón el que deberá estar protegido con material resistente a la corrosión.
Se sugiere que las camionetas doble cabina cuenten con sonido de amplificación para perifoneo de alta resolución.

REQUISITOS BASICOS Y/O MINIMOS DE LOS CONDUCTORES
Licencia de conducción, categoría C2, vigente. **(Para todos los conductores)**

El vehículo deberá contar con las siguientes herramientas:

Equipo de carretera: Caja de herramientas, Gato, Copa o cruceta para pernos, Extintor de cinco (5) libras mínimas, Juego de llaves mixtas, Juego de destornilladores de estrella y pala, Alicates, Botiquín de primeros auxilios, Equipo de carretera estándar reglamentado por el Ministerio De Transportes, Cables de ignición, Lámpara con cable para conectar al encendedor o linterna, Señales reflectivas y Cualquier otro elemento que las autoridades o el Código de tránsito requiera.

Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 30 del Código Nacional De Transito Y Transporte.

PERSONAL MINIMO EXIGIDO CONDUCTORES
Anexar hoja de vida con experiencia certificada en transporte con mínimo tres años de experiencia, de ONCE (11) CONDUCTORES.
Fotocopia de la licencia de conducción con categoría C2
Fotocopia de la cedula de ciudanía
Copia de Aportes Parafiscales del oferente donde enuncie el conductor con planilla paga de los últimos (6) meses a la fecha de publicación de la presente propuesta.
Certificación que realizo los cursos de primeros auxilios, control de incendios, manejo defensivo y mecánica básica con máximo un año de haberse realizado.

certificados antecedentes, Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, Antecedentes judiciales Policía Nacional, antecedentes Medidas Correctivas, también Certificación del SIMIT que muestre que el conductor no tiene multas y/o sanciones por infracciones de tránsito con una vigencia no mayor a 30 días contados a partir del cierre del proceso.

4.2 CAPACIDAD TRANSPORTADORA
Los proponentes que participen deberán presentar copia de la resolución de capacidad transportadora expedida por el ministerio de transporte, deberán acreditar como mínimo de su propiedad sobre el 10% del total de los vehículos que conforman su capacidad operacional.

4.3 REQUISITOS TÉCNICOS
Concepto de la Administradora de riesgos profesionales ARL, sobre las horas extras en los trabajadores tipo conductor.
Acreditar mediante certificación expedida por ARL la Formulación e implementación de los Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo
El proponente contratista debe presentar certificación(es) donde se evidencie que realiza mantenimiento del parque automotor en lugares certificados dando cumplimiento al artículo 3 de la Resolución 315 de 2013, del Ministerio de Trasporte, en centros especializados.
El proponente deberá acreditar, en su propuesta mediante certificación suscrita por el representante legal o quien haga de sus veces, que dispone de la capacidad física, logística, operativa y humana para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
El proponente deberá aportar la Resolución vigente emitida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para laborar trabajo suplementario/horas extras, es decir, por medio de la cual se autorizan y aprueban para laborar horas extras a la empresa transportadora
Se exigirá que el oferente o los miembros de la unión temporal o consorcio, estén constituidos como establecimiento de comercio con asiento principal en el municipio de San José de Cúcuta; mayor a CINCO (05) años de anterioridad a la fecha del cierre del proceso. Se acreditará con la presentación del CERTIFICADO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO proferido por la CAMARA DE COMERCIO.

Esta exigencia se hace debido a la necesidad del servicio pues se hará el desplazamiento desde la ciudad de Cúcuta a los diferentes lugares del área urbana, rural y zona de difícil acceso, de tal modo, que se requiere que el futuro contratista tenga la capacidad de tener la totalidad de los vehículos en la ciudad de San José de Cúcuta, a efectos de generar un desplazamiento oportuno cuando el servicio así lo requiera, así mismo se requiere el establecimiento de comercio a efectos de reclamos, fallos o cambios, que sean requeridos por la entidad, sin que estos generen demoras a causa de un desplazamiento desde otras ciudades del país. Si el oferente no cuenta con su establecimiento en la ciudad de Cúcuta, estos deberán tener una agencia o una sede de sus negocios a efectos de garantizar a la entidad la disposición inmediata del servicio o el cambio inmediato de los vehículos en caso de ser requerido por la misma en caso de reclamos o fallas.

4.1.2 RUBRO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO:

El presente proceso se realizará con cargo al **Rubro *2.3.2.02.02.006 comercio y distribucion; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribucion de electricidad, gas y agua..”*** de la presente vigencia 2026 conforme a lo establecido en el PAA.

En relación con el Certificado de disponibilidad Presupuestal la entidad dará aplicabilidad a lo dispuesto en el parágrafo del Art 6 de la Ley 1882 de 2018 el cual señala . (…) Adiciónese un parágrafo al artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, e cual quedará así: (...) Parágrafo. No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones '(…) ,.

5.2 Forma de pago.

El Municipio de San José de Cúcuta Norte de Santander se compromete a cancelar el valor del proceso contractual que resulte de esta necesidad para la prestación del SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL A TODO COSTO COMO APOYO AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA VIGILANCIA SANITARIA, LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL – IVC Y EL CONTROL DE VECTORES, en pagos, conforme a lo estipulado en el plan de pagos que se defina en el pliego de condiciones formalizado en la plataforma SECOP II de acuerdo a los recursos disponibles para tal fin y la aceptación de la oferta más favorable para la Secretaria de Salud, de manera mensual, previa presentación de los siguientes documentos: 1. Factura Correspondiente 2. Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato, con el visto bueno de la secretaria de salud. 3. Acreditación mediante fotocopia de los recibos de pago que por concepto de Seguridad Social y Parafiscales se efectúe al personal que se emplee en la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección, de acuerdo con la normatividad Legal que rige el tema. 4. El pago de los impuestos a que hubiere lugar:

6 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

6.1 Plazo de ejecución del Contrato

El plazo del Contrato resultante del proceso contractual que resulte de esta necesidad, será el que se determine en la aceptación de la oferta más favorable para la Entidad, según la oferta económica presentada y el valor unitario de cada ítem consignado, ejecutándose por presupuesto agotable de conformidad a las necesidades del servicio de la Secretaria de Salud, el que se inicia a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, y previa suscripción por las partes del acta de inicio correspondiente, sin que el término del contrato sobrepase el 30 de diciembre de 2026.

Con la presentación de esta solicitud queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer la Entidad, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaria de salud Municipal de San José de Cúcuta

6.2. Lugar de ejecución del Contrato.

Para todos los efectos el contrato de prestación de servicios resultante del presente proceso de selección, se ejecutará en la ciudad de San José de Cúcuta, Norte de Santander.

7. VALOR DEL CONTRATO.

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato resultante de la presente convocatoria será hasta de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($275.000.000,oo)**, incluido todos los costos, entendiéndose que en el valor total de la propuesta se encuentra incluido el I.V.A., si este aplica.

7.1. GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes gastos:

- Estampilla Erasmo Meoz
- Estampilla Pro-Anciano
- Estampilla Pro- Desarrollo
- Estampilla Pro- Desarrollo Fronterizo
- Retención en la Fuente

- Rete-Ica
- IVA, -Etc

En todo caso se recomienda consultar en la Secretaría de Hacienda del Municipio el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos sec.salud@cucuta.gov.co

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Para efectos del cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA se obliga para con la SECRETARÍA DE SALUD, SAN JOSÉ DE CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

GENERALES:

Además de las obligaciones impuestas por el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA se obliga especialmente: Para efectos del cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato cumpliendo oportuna y eficientemente con la prestación de los servicios requeridos en esta convocatoria de acuerdo a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS establecidas en el documento de invitación pública y los estudios previos y con todo lo señalado en la oferta, la cual hace parte integral del contrato a suscribir.

2) Acatar las instrucciones que imparta la Entidad para el cumplimiento del presente contrato, por intermedio del Funcionario Designado para ejercer la supervisión del mismo.

3) El contratista se compromete para con el MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA - Norte de Santander a suministrar el servicio requerido con parámetros de excelente calidad.

4) El contratista debe garantizar el cambio inmediato de cualquiera de los elementos defectuosos o en mal estado, o diferentes a los solicitados, que fueron suministrados por el contratista a la entidad, por otro de características iguales o superiores a las exigidas.

5) Encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y al día en sus aportes al momento de presentar la oferta y efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad legal vigente, durante la vigencia del contrato.

6) Comunicar al MUNICIPIO cualquier hecho que altere o demore el cumplimiento del objeto contractual.

7) Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

ESPECIFICAS:

- Disponer de los vehículos las 12 horas del día, los 7 días de la semana, excepto la camioneta a la que se le instale el equipo pesado de fumigación cuya disponibilidad será de 24 horas diarias de lunes a domingo.
- El servicio de conductor se prestará así:
    a. Servicio de doce (12) horas diarias de lunes a domingo incluyendo días festivos.
    b. No obstante, lo anterior este servicio se prestará en el siguiente horario institucional **7:00 AM a 7:00 PM** y en los recorridos, horas y días que indique el secretario de despacho área dirección salud municipal o a quien él delegue como supervisor.
    c. Este horario puede variar y requerirse del servicio de conductor fuera del horario aquí señalado por lo cual los conductores deben ajustarse a los cambios del mismo y conforme a la duración de las actividades que indique y requiera el Municipio, o en su defecto cuando la disponibilidad del conductor se haya cumplido y se requiera el servicio de transporte fuera de esta disponibilidad, la Empresa deberá garantizar a todo costo el servicio de conductor.
- Mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas del seguro obligatorio y contra todo riesgo de los vehículos, especialmente las de responsabilidad civil contractual y extracontractual por daños a cosas y/o personas y por muerte de personas incluido el conductor.
- Las Camionetas doble cabina deben tener instalado equipos de perifoneo para prestar este servicio durante el desarrollo de las diferentes actividades estipuladas por la Secretaría de Salud Municipal.
- Mantener los vehículos en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas, de llantas, aseo y presentación.
- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, en todo caso el tiempo utilizado para la realización de estos mantenimientos no deberá ser causal para suspender la ejecución de las actividades programadas, por lo que la Empresa deberá garantizar otro vehiculo de similar característica mientras dura el mantenimiento.
- Garantizar el suministro de combustible y aditivos para los vehículos.
- En caso de presentarse algún daño en los vehículos o de requerirse su reparación deberá estar en condiciones de suministrar transitoriamente el o los vehículos en reposición, con las mismas condiciones y características de tal manera que garantice mantener las condiciones iníciales.
- El contratista deberá tomar por su cuenta, las pólizas de seguros de responsabilidad civil

contractual y extracontractual que las ampare contra riesgos inherentes a la actividad para la cual se dará uso a los vehículos.

- El contratista correrá con todos los gastos de salarios, prestaciones sociales, aportes a seguridad social, dotación y los demás gastos necesarios que requieran los conductores para la prestación de sus servicios.
- El contratista deberá presentar con la cuenta respectiva los soportes que acrediten los pagos de salarios y seguridad social de los conductores.
- En caso de que el contratante solicite el cambio de conductor, el contratista se obliga a proveer dicho cambio.
- Los vehículos deben ser de color blanco, placas de servicio especial, debidamente marcadas con el logotipo y leyenda que indique el Municipio.
- La contratación incluye el servicio de conductor, combustible y demás gastos que se generen en el cumplimiento de la prestación del servicio especial incluyendo peajes de ser necesario.
- El Municipio no asumirá ningún gasto de mantenimiento, combustible ni de lubricantes.
- Se debe garantizar el reemplazo inmediato del conductor o del vehículo o vehículos, en caso de ser necesario.
- Todos los gastos del conductor serán asumidos directamente por la empresa contratista, incluidos los gastos de hotel, en el evento que se requiera, Cabe anotar que no existirá ningún tipo de vínculo o relación laboral ni contractual entre el municipio y el conductor.
- Todos los conductores y vehículos deben tener los correspondientes seguros.
- Los conductores deben contar con la licencia de conducción para servicio público y la empresa contratista debe contar con la certificación para prestar este servicio la que debe estar vigente y legalmente expedido por el ente competente, cumpliendo con los requisitos exigidos.
- Se debe asignar por parte del contratista un ejecutivo de cuenta específico para el contrato que atienda permanentemente las solicitudes del Municipio.
- De igual manera el Contratista se obliga a atender de forma inmediata los imprevistos que se puedan presentar con los vehículos objeto del contrato asignados al Municipio sin importar la hora o el lugar.
- Se debe garantizar que el Servicio prestado se realizará en los sitios solicitados por la Secretaria de Salud (Ya sea por carretera pavimentada o sin pavimentar).
- Se debe informar por escrito al supervisor del contrato cualquier novedad o imprevisto que se presente en los recorridos, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la ocurrencia del hecho.
- Se debe garantizar el cumplimiento del horario ordenado por el municipio para la ejecución de las rutas de desplazamiento y suplir las fallas de personal en un período máximo de 2 horas, teniendo en cuenta que dicho personal deberá contar con el mismo nivel de experiencia y requisitos exigidos para la persona a suplir.
- Asumir bajo su propia responsabilidad, el pago de las infracciones de tránsito en las cuales incurran sus conductores.

- Mantener un servicio de comunicación celular para cada uno de los vehículos, servicio que debe tener disponible en todo momento el conductor.
- Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
- Incluir dentro de los informes que presente al supervisor del contrato designado por la Secretaría, la información que demuestre el cumplimiento de sus obligaciones al sistema de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje del personal asignado para la ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en las Normas vigentes sobre la materia.
- Todos los vehículos deben contar con el Certificado de Análisis de Gases y técnico mecánico requerido en las Normas vigentes cuando por el año del vehículo se requiera.
- Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

9.0 GARANTÍAS PARA TENER EN CUENTA EN LA PROPUESTA

El contratista en su estudio económico deberá contemplar los costos de las siguientes pólizas:

•Garantía de Seriedad de la Oferta.

•Garantía Única que ampare los siguientes riesgos:

- ✓ De Cumplimiento del Contrato.
- ✓ De Calidad y correcto funcionamiento de los servicios.
- ✓ Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes para fiscales
- ✓ Póliza de responsabilidad civil.

10. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR- PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN

Valor del Presupuesto Oficial está estimado para los consumos de lo que resta de la vigencia 2026, calculados a partir de la fecha programada de adjudicación del presente proceso, de conformidad con el análisis de precios de mercado tomando como fuente las adquisiciones realizadas por la entidad territorial los últimos tres años.

Para lo cual el pago a que se obliga EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER, a través del Despacho de la secretaria de Salud, se imputará al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia fiscal 2026, con cargo a las Disponibilidades Presupuestales expedidas por el Profesional especializado de la Secretaría de Hacienda del Municipio Norte de Santander.

Este análisis económico corresponde al estudio contenido en el documento “ESTUDIO DE SECTOR”, el cual hace parte integral del presente estudio técnico.

11. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN.

Podrán participar en el presente Proceso todas las Personas Naturales ó Jurídicas, individualmente o en Consorcios y Uniones Temporales que tengan idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual, autorizadas legalmente para ejercer su actividad en Colombia, siempre y cuando no se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar. Los interesados en presentar oferta, deberán cumplir con todas las exigencias legales y las estipuladas en el Pliego de Condiciones y contar con la capacidad para la celebración del contrato que resulte del presente proceso de contratación, so pena de que sea declarada NO HABILITADA su propuesta, para lo cual deberá anexar los siguientes documentos:

1.Los proponentes, deberán acreditar tener establecimiento de comercio abierto al público, que tenga por objeto transporte de pasajeros, debidamente constituido en la ciudad San José de Cúcuta, lo cual se acreditará con la presentación del Certificado Original expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta, con vigencia de constitución de la firma, mayor a CINCO (5) AÑOS, contados hacia atrás desde la fecha de cierre del proceso. La expedición del certificado no podrá ser inferior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso.

2 Para el caso de Empresas de otros Departamentos, estas deberán tener una sede de su Establecimiento de comercio que tenga por objeto transporte de pasajeros, abierto al público y una sede de sus negocios debidamente constituida en la ciudad de San José de Cúcuta, cuya vigencia sea igual o superior a la ejecución contractual, para que garantice el servicio inmediato a medida de su necesidad y especialmente la atención de reclamos o fallas, en donde pueda tener asiento y atención inmediata la Administración Municipal y con ello garantice continuidad en el servicio. El Establecimiento de Comercio se acreditará con la presentación del Certificado Original de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde tiene el asiento principal de sus negocios con vigencia de constitución de la firma, mayor a CINCO (05) AÑOS, contados hacia atrás desde la fecha de cierre del proceso. La Administración Municipal se reserva la facultad de verificar la veracidad de la información suministrada, por todos los medios, incluyendo la visita domiciliaria.

3. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, alguno de los integrantes, deberá tener Establecimiento de comercio que tenga por objeto el transporte de pasajeros, abierto al público y una sede de su negocio debidamente constituido en la ciudad de San José de Cúcuta, cuya vigencia sea igual o superior a la ejecución contractual, para que garantice el servicio inmediato a medida de su necesidad y especialmente la atención de reclamos o fallas, en donde pueda

tener asiento y atención inmediata la Administración Municipal y con ello garantice continuidad en el servicio, lo cual se acreditará con la presentación del Certificado Original de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, expedido por la Cámara de Comercio debidamente constituido en la ciudad donde tiene el asiento principal de sus negocios con vigencia de constitución de la firma, mayor a CINCO (05) AÑOS, contados hacia atrás desde la fecha de cierre del proceso. La Administración Municipal se reserva la facultad de verificar la veracidad de la información suministrada, por todos los medios que considere necesarios.

REQUISITOS HABILITADORES

Teniendo en cuenta la cuantía y la naturaleza de los servicios a suministrar, la selección del contratista se adelantará a través de la modalidad de Selección Abreviada modalidad subasta inversa presencial, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, los siguientes serán los Factores de Selección del Contratista para el presente proceso:

12. FACTOR HABILITADOR JURÍDICO

El factor habilitador jurídico no concede puntaje alguno, será requisito habilitante, pero el no cumplimiento de alguno de los documentos será declarado inhabilitada la propuesta.

12.1 CAPACIDAD JURÍDICA (CUMPLE /NO CUMPLE)

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que este cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo.

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No. 3, suscrita por el proponente en el caso de ser persona natural, o el Representante Legal del Proponente en el evento de Personas Jurídicas. Tratándose de Uniones Temporales o Consorcios, esta deberá ser suscrita por el Representante del mismo

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.

b. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El oferente deberá presentar con su propuesta copia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la firma oferente. En caso de presentarse como consorcio o union temporal, cada uno de sus integrantes debera allegar la del representante legal según sea el caso.

c. PODER O AUTORIZACIÓN

Si el proponente concurre por medio de un apoderado, debe anexar el documento mediante el cual le ha conferido tal calidad, en el cual consten los términos, el alcance y las facultades otorgadas. Este poder debe estar acorde con las normas legales y comerciales a este respecto.

d. FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA.

El proponente persona natural y/o del representante legal de la firma oferente debe adjuntar el formato único de hoja de vida para persona natural, y el de persona jurídica para la firma oferente, según lo dispuesto por el Municipio Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado.

En caso de presentarse como consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el formato único de hoja de vida para persona natural, y el de persona jurídica para la firma del oferente, según lo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado.

e. CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.

En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el nombre e identificación de cada uno de sus integrantes

En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; a su vez, designarán el Representante del Consorcio o Unión Temporal.

En el documento de constitución deberán señalarse las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y la responsabilidad que le incumbe a cada uno de ellos. Éste deberá ser suscrito por todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal y se allegará con la propuesta, acompañando fotocopia del documento de identidad de cada uno de los miembros del mismo.

El consorcio o unión temporal proponente, deberá tener por objeto único y exclusivamente el presentar la propuesta y celebrar el contrato resultante de la presente convocatoria pública, en el caso de ser adjudicatario de la misma. La duración del consorcio o la unión temporal deberá ser igual a la duración del contrato y hasta su liquidación.

f. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

No deben estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley. Deberá allegar documento anexo con la propuesta donde acredita bajo la gravedad de juramento que cumple con esta condición.

g. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe comprender el referido y relacionado en el presente proceso contractual. En el caso de uniones temporales, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberán en allegar el certificado de existencia y/o representación legal de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal.

Las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de Selección, en donde conste la

determinación de su actividad.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.

Los proponentes, deberán acreditar tener establecimiento de comercio abierto al público, que tenga por objeto o actividad económica, relacionadas a actividades de transporte de pasajeros, debidamente constituido en la ciudad San José de Cúcuta, lo anterior a efectos de garantizar la atención inmediata a la entidad por motivos de reclamos, cambios o fallas, lo cual se acreditará con la presentación del Certificado Original expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta, con vigencia de constitución de la firma, mayor a CINCO (5) AÑOS, contados hacia atrás desde la fecha de cierre del proceso. La expedición del certificado no podrá ser inferior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso

Deben tener registrada la siguiente actividad:

SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	DESCRIPCIÓN
G	**49**	**492**	**4921**	Transporte de pasajeros
G	**78**	**7811**	**18**	Alquiler de vehículos

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada persona natural o firma integrante de los mismos, deberá cumplir con esta clasificación.

Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, el oferente no se considerará hábil en los términos señalados en el presente pliego de condiciones. Las personas jurídicas deben acreditar su existencia y representación legal mediante los siguientes documentos:

Los oferentes deberán adjuntar a su propuesta original del Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, expedido con anterioridad máxima de treinta (30) dias contado desde la fecha de cierre del presente proceso de Selección.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección y que su duración no es inferior al término de duración del contrato.

En el evento en que el representante legal del oferente no tenga facultades para presentar la

propuesta y suscribir el contrato, deberá anexar a la oferta copia del documento en que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, se acreditará su existencia y representación legal con la certificación de la autoridad competente de su país de origen, refrendada por el Cónsul Colombiano de la respectiva ciudad, debiéndose a su vez refrendar la firma de éste por la Cancillería Colombiana.

Cuando se requiera subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.

La ausencia de las autorizaciones que de conformidad con los estatutos sociales se requieran para representar y comprometer válidamente a la persona jurídica, o la incapacidad legal de la misma para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en el Invitación Pública, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA. La ausencia de capacidad al momento de presentar la propuesta no es subsanable, en virtud de lo establecido en el parágrafo 1° del Art.5 de la Ley 1150 de 2007.

Cumplimiento del principio de reciprocidad –TLC´S EN MATERIA DE CONTRATACION El MUNICIPIO otorgará al Proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos que los concedidos al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Así, los Proponentes extranjeros recibirán igual tratamiento que los de origen colombiano, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia que indique expresamente que a los nacionales colombianos se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos y procedimientos para la celebración de contratos.

Se precisa, en relación con consorcios, uniones temporales y sociedad de objeto único conformado de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 que presenten Propuestas que, en el evento en que en ellos participen personas (naturales o jurídicas) extranjeras, estas últimas deberán acreditar el principio de reciprocidad.

La apertura o existencia de sucursales (establecimientos de comercio en los términos del artículo 263 del Código de Comercio) en Colombia, de empresas o sociedades extranjeras, no le

confieren a estas la condición de nacionales colombianas.

h. Registro Único Tributario

Los proponentes sea persona natural o jurídica, deberá incluir en su oferta el Registro Único Tributario, en caso de presentarse como consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberán incluir en su oferta el Registro Único Tributario , actualizado con ajuste a la Resolución No. 00114 de 21 de diciembre 2020, por la cual adopta la nueva clasificación de las actividades económicas a partir del 1° de Enero de 2021, lo que conlleva la actualización del Código CIIU de acuerdo con esta nueva versión.

i. INSCRIPCION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES Y CAPACIDAD DE CONTRATACION.

En cumplimiento de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. Y 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes – RUP, en el Segmento, Familia, Clase, esto es el tercer nivel del clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC que se relacionan en el presente pliego de condiciones.

La Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (Artículo 2.2.1.1.1.5.1 Decreto 1082 de 2015).

Conforme al Literal (b) del artículo del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015 indica el Decreto que corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, a partir del 1 de julio de 2021, las cámaras de comercio certificarán la información de que tratan los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2.

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia, la Secretaría General, verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

El proponente deberá aportar este certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios, previos a la entrega de la oferta. Dicha exigencia también aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, y otras formas de asociación, que corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente; por tanto, cada uno de los integrantes de la respetiva forma de asociación, deberá acreditar la inscripción en el RUP.

j. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

Asegurado - Beneficiario: Municipio de San José de Cúcuta Norte de Santander.
Cuantía: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial.

Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la licitación y deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento del contrato. Para tal efecto, el Municipio solicitará la correspondiente extensión, si resultare necesario.

Tomador - Afianzado: Cuando la propuesta la presente una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, sin utilizar sigla a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá identificarse de esa manera. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos, y no a nombre del Representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando la Póliza de Seguros o la Garantía Bancaria no sean expedidas de acuerdo con los

requerimientos del Pliego de Condiciones, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación, so pena de rechazo de la propuesta, si no cumple dentro del término señalado por el Municipio Norte de Santander.

En todo caso de conformidad con el artículo 10º de ley 1150 de 2007, la no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta presentada será causal de rechazo de esta última.

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

k. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS

No ser responsable fiscal ni tener antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

l. CERTIFICACIÓN Y PAGO DE APORTES DE LOS EMPLEADOS DEL PROPONENTE AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Esta certificación deberá expedirse por el Revisor Fiscal, si lo tiene, o en su defecto por el Contador y el Representante Legal de la Sociedad, en la cual conste el cumplimiento por parte del oferente, durante los últimos seis (6) meses, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar:

- Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley; o por el contador y el representante legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Esta certificación debe

acompañarse de la fotocopia de la tarjeta profesional del contador público que la avale y su certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores Públicos vigente a la fecha de presentación de la oferta, tanto para el Contador, como para el Revisor Fiscal si lo hubiere.

- En caso que el interesado, persona natural o jurídica, funcione desde una zona franca, o este cobijado por reglamentación tributaria especial, o no tenga personal a cargo, o disfrute de pensión y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales o de alguno de los aportes de seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar claramente cada una de estas circunstancias en la mencionada certificación.

Nota: para el caso de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, que se presenten, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación, con la documentación exigida para persona natural o jurídica.

m. DOCUMENTOS DEL CONTADOR PÚBLICO

El Contador Público Colombiano, que avale o certifique cualesquiera de los documentos presentados en la oferta inicial o a requerimiento de la entidad, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

N. Paz y salvo emitido por la superintendencia de transporte por concepto de contribuciones, tazas y multas, dicha misión de paz y salvo no mayo a 60 días.

O. paz y salvo emitido por la superintendencia de transporte por concepto de control de infracciones al tránsito de conductores en los últimos 12 meses.

12.2 FACTOR HABILITADOR FINANCIERO

Los documentos que conforman este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección.

Todas las personas (naturales o jurídicas) que en forma individual o asociada demuestren interés en participar en el presente proceso de selección, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

La verificación financiera se efectuará con base en la capacidad financiera presentada en el Registro Único de Proponentes cuya información debe corresponder a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente y en firme, teniendo como base los indicadores señalados a continuación, su resultado determinará la solidez de la empresa a contratar y el nivel de riesgo de los oferentes. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido al decreto 579 DEL 31 DE MAYO DE 2022 Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica.

En relación con requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional. (Literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015) indica el Decreto que corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, a partir del 1 de julio de 2021, las cámaras de comercio certificarán la información de que tratan los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2.

Con base en la información financiera suministrada en las propuestas corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente, se tendrán en cuenta los siguientes indicadores, así:

CUADRO 1. INDICADORES FINANCIEROS

INDICADORES FINANCIEROS	INDICADOR	CONCEPTO	MARGEN SOLICITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	Índice de Liquidez	Activo corriente/ pasivo corriente	Mayor o igual a 2.89
	Índice de Endeudamiento	Pasivo total /	Igual o menor al 57%

		activo total	
	Razón de cobertura de Intereses	Utilidad operacional / gastos de intereses	Igual o Mayor a 0
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / patrimonio	Igual o Mayor a 0,35
	Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / activo total	Igual o Mayor a 0,09

En caso de presentarse la propuesta a través de Consorcio o Unión Temporal, los indicadores se obtendrán de la suma de los índices de cada uno de sus integrantes, proporcionalmente a su porcentaje de participación de conformidad a lo señalado en el manual de Colombia Compra Eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes de los procesos de contratación, versión M-DVRHPC-03, usando la siguiente fórmula:

E $$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$ tará en una p

N n presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes -RUP- de manera separada.

NOTA 2: Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución, la verificación se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes RUP a la fecha de inscripción.

NOTA 3: Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada en el Pliego de Condiciones si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

12.3 REQUISITO HABILITADOR EXPERIENCIA ACREDITADA (CUMPLE / NO CUMPLE)

El factor experiencia no concede puntaje alguno, será requisito habilitante pero el no cumplimiento en la experiencia mínima solicitada puede resultar en inhabilidad de la oferta de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Esta verificación estará a cargo del funcionario designado por la Secretaría de salud del Municipio. De no lograrse la habilitación de ningún oferente, se declarará desierto el proceso.

Cuando el Municipio le solicite al proponente los documentos o las aclaraciones que se consideren pertinentes, este contará con un (01) día hábil para allegar los documentos o hacer las aclaraciones que se le soliciten. En caso de no entregarse lo solicitado en el tiempo estipulado a pesar del requerimiento que haga el Municipio, o de encontrarse su vigencia vencida, la propuesta será declarada NO HABILITADA. El Municipio se reserva la facultad de verificar por cualquier medio la información suministrada por los oferentes; Con la sola presentación de la oferta el oferente autoriza estas consultas. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada por el oferente y lo establecido por la Entidad, la propuesta no será evaluada técnicamente, lo anterior sin perjuicio de las acciones penales pertinentes.

Los oferentes deberán acreditar que cuenta como mínimo con el personal, los suministros e instalaciones para la prestación del servicio requerido, para garantizar la Idoneidad, Calidad y Experiencia en la ejecución del objeto contractual.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será de proporcional al porcentaje de participación del oferente.

La entidad solamente aceptará la experiencia acreditada certificada por el RUP y que se refiera al objeto a contratar. El proponente, sea persona natural o Jurídica, y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá adjuntar la documentación que acredite toda la experiencia requerida y el cumplimiento de los requisitos estipulados para ser tenida en cuenta. Para el presente proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial no se aceptarán como experiencia los contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada, subcontratos o facturas de venta.

Para el presente proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial no se aceptarán como experiencia los contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada, subcontratos o facturas de venta.

12.3.1 FACTOR HABILITADOR EXPERIENCIA GENERAL (CUMPLE/ NO CUMPLE)

El factor experiencia no concede puntaje alguno, será requisito habilitante de acuerdo a lo previsto en el artículo 2.2.1.2. 1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, pero el no cumplimiento en la experiencia mínima solicitada puede resultar inhabilidad de la oferta.

Para acreditar su experiencia General, los oferentes deberán presentar DOS (02) contratos, registrados en el RUP, ya ejecutados a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, suscritos con entidades públicas o privadas que se encuentren ya ejecutados cuyo objeto corresponda a SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS y la cuantía individual de cada uno de ellos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para esta contratación, estimado en SMLMV actualizado al cierre del presente proceso de selección, además deberá contener el siguiente código UNSPSC: 78111800 – transporte de pasajeros por carretera

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será de proporcional al porcentaje de participación del oferente.

La entidad solamente aceptará la experiencia acreditada certificada por el RUP y que se refiera al objeto a contratar. El proponente, sea persona natural o Jurídica, y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá adjuntar la documentación que acredite toda la experiencia requerida y el cumplimiento de los requisitos estipulados para ser tenida en cuenta. Para el presente proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial no se aceptarán como experiencia los contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada, subcontratos o facturas de venta.

En caso de uniones temporales o consorcio cualquiera de sus integrantes podrá acreditar la experiencia.

La entidad solamente aceptará la experiencia acreditada certificada por el RUP y que se refiera al objeto a contratar. El proponente, sea persona natural o Jurídica, y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá adjuntar la documentación que acredite toda la experiencia requerida y el cumplimiento de los requisitos estipulados para ser tenida en cuenta. Para el presente proceso de Selección Abreviada modalidad subsata inversa presencial no se aceptarán como experiencia los contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada, subcontratos o facturas de venta.

El no cumplimiento de la Experiencia General requerida, resultará en una **propuesta NO HÁBIL**

12.3.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados mediante la presentación de una de las siguientes formas de documentación:

a) COPIA DEL CONTRATO: Se debe presentar la copia del respectivo contrato que contenga la información relevante y detallada de los servicios a que obliga la respectiva ejecución contractual. El solo contrato sin la información específica no será suficiente.

b) CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: Expedida por la entidad contratante, Cuando el documento contractual con el cual se pretenda acreditar la experiencia en el tema objeto de la presente convocatoria, no sea específico en la información requerida por esta entidad, y para facilitar la verificación de la experiencia que pretende acreditar el oferente, en cada certificación debe encontrarse los datos requeridos de experiencia en el presente pliego de condiciones y contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre e Identificación de la Entidad Contratante a quien se prestó el servicio, nombre e identificación de la empresa que prestó el servicio o suministro
- Objeto del contrato
- Número del contrato
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de celebración, iniciación, terminación, duración del contrato.
- Lugar de Ejecución.
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- Calificación de Calidad del Servicio en términos de: Excelente, Bueno, Regular, Malo
- Nombre y firma del funcionario competente para entregar la información, cargo, dependencia, dirección física, email, teléfonos, fax o celular, de la entidad contratante a donde comunicarse para verificar la información de ser necesario.
- En el caso de contratación privada debe contarse con certificación del revisor fiscal, en caso de tenerlo o en su defecto del contador de la empresa que expide el documento, sobre la existencia de registros contables, facturas y pagos de impuestos respectivos. Se tendrán en cuenta, no obstante, los valores registrados en las certificaciones o en su defecto en contratos con que los oferentes pretenden acreditar la experiencia en el tema objeto de la presente convocatoria.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

La EXPERIENCIA exigida en estos pliegos se calculará, actualizando el valor a la fecha, en términos de salarios mínimos legales mensuales.

En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación

El ente territorial se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a los medios a su alcance y a las personas, empresas o entidades contratantes.

En todo caso, la COPIA DEL CONTRATO y/o la CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA, servirán para acreditar la experiencia del oferente, pero los contratos que pretenda acreditar deberán estar debidamente inscritos en el RUP.

El oferente que no acredite los requisitos del factor experiencia, será declarado no hábil.

12.3.5 EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO DE VIGENCIA	MONTO MENSUAL SMMLV
ENERO 1 DE 2003 A DIC. 31 DE 2003	332.000
ENERO 1 DE 2004 A DIC. 31 DE 2004	358.000
ENERO 1 DE 2005 A DIC. 31 DE 2005	381.500
ENERO 1 DE 2006 A DIC. 31 DE 2006	408.000
ENERO 1 DE 2007 A DIC. 31 DE 2007	433.700
ENERO 1 DE 2008 A DIC. 31 DE 2008	461.500

ENERO 1 DE 2009 A DIC. 31 DE 2009	496.900
ENERO 1 DE 2010 A DIC. 31 DE 2010	515.000
ENERO 1 DE 2011 A DIC. 31 DE 2011	535.600
ENERO 1 DE 2012 A DIC. 31 DE 2012	566.700
ENERO 1 DE 2013 A DIC. 31 DE 2013	589.500
ENERO 1 DE 2014 A DIC. 31 DE 2014	616.000
ENERO 1 DE 2015 A DIC. 31 DE 2015	644.350
ENERO 1 DE 2016 A DIC. 31 DE 2016	689.454
ENERO 1 DE 2017 A DIC. 31 DE 2017	737.717
ENERO 1 DE 2018 A DIC. 31 DE 2018	781.242
ENERO 1 DE 2019 A DIC. 31 DE 2019	828.116
ENERO 1 DE 2020 A DIC 31 DE 2020	877.803
ENERO 1 DE 2021 A DIC 31 DE 2021	908.526
ENERO 1 DE 2022 A DIC 31 DE 2022	1.000.000
ENERO 1 DE 2023 A DIC 31 DE 2023	1.160.000
ENERO 1 DE 2024 A DIC 31 DE 2024	1.300.000
ENERO 1 DE 2025 A DIC 31 DE 2025	1.423.500

12.4 FACTOR HABILITADOR ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (CUMPLE/NO CUMPLE)

El proponente debe demostrar que posee Establecimiento de Comercio abierto al público, legalmente constituido y de su propiedad, abierto en la ciudad donde tiene el asiento principal de sus negocios, con una antelación no menor a CINCO (5) AÑOS contados desde la fecha de cierre del presente Proceso de Selección, lo cual se verificará en los certificados de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y objeto del contrato y especialmente servicio para la atención al cliente y de cambios inmediatos, reclamos, fallas, e información

general, en donde pueda tener asiento y atención inmediata la Administración Municipal y con ello garantice continuidad, la eficacia y la eficiencia del servicio. *El contratista debe tener establecimiento de comercio en la ciudad de San José de Cúcuta.* En caso de presentarse como forma asociativa alguno de los integrantes podrá acreditar esta condición.

12.5. HABILITACIÓN DE LA EMPRESA TRANSPORTADORA

Habilitación en Transporte Especial: Empresa habilitada legalmente para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial. Resolución de Habilitación expedida por el Ministerio de Transporte, adjuntado Certificados de Sistema de Gestión de Calidad (NTC-ISO-9001 o la norma técnica que la modifique, adicione o sustituya) y Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (NTCISO-45001 o la norma técnica que la modifique, adicione o sustituya), expedidos por un organismo de certificación debidamente acreditado, de conformidad con las disposiciones nacionales que estén vigentes, haciendo énfasis en el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1079 de 2015 – y sus modificaciones.

1. Certificado de Inspección de Seguridad (Bomberos),

2. Constancia ARL de cumplimiento SG-SST (>95%),

3. Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV >95%)

Para el caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá aportar en la oferta copia de la resolución vigente de habilitación para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial, de conformidad con la normatividad previamente citada.

En caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el cumplimiento del presente requisito.

12.6. CAPACIDAD PARA EJERCER TRANSPORTE CUMPLE/NO CUMPLE

CAPACIDAD TRANSPORTADORA	CUMPLE / NO CUMPLE
Los proponentes que participen deberán presentar copia de la resolución de capacidad transportadora expedida por el ministerio de transporte, deberán acreditar como mínimo de su propiedad sobre el 10% del total de los vehículos que conforman su capacidad operacional	

La entidad, solicitará aclaración en caso de presentarse diferencias entre el ANEXO y los documentos soporte para cada vehículo. La información relacionada y los soportes de las copias

de los documentos de cada vehículo deberán ser completamente legibles tanto en el original como en las copias de la propuesta.

12.8 IDONEIDAD DEL PERSONAL QUE VA A REALIZAR LA CONDUCCION DEL VEHICULO.

El proponente debe garantizar que cuenta con personal idóneo para la ejecución de la labor que se pretende contratar, teniendo en cuenta que la conducción es considerada como una actividad peligrosa y de alto riesgo el proponente debe allegar con su propuesta lo siguiente:

PERSONAL MINIMO EXIGIDO CONDUCTORES
Anexar hoja de vida con experiencia certificada en transporte con mínimo tres años de experiencia, de ONCE (11) CONDUCTORES.
Fotocopia de la licencia de conducción con categoría C2
Fotocopia de la cedula de ciudadanía
Copia de Aportes Parafiscales del oferente donde enuncie el conductor con planilla paga de los últimos (6) meses a la fecha de publicación de la presente propuesta
Certificación que realizo los cursos de primeros auxilios, control de incendios, manejo defensivo y mecánica básica con máximo un año de haberse realizado.
certificados antecedentes, Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, Antecedentes judiciales Policía Nacional, antecedentes Medidas Correctivas, también Certificación del SIMIT que muestre que el conductor no tiene multas y/o sanciones por infracciones de tránsito con una vigencia no mayor a 30 días contados a partir del cierre del proceso.

12.09 CERTIFICADOS DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.

El proponente deberá aportar en su oferta la Certificación vigente de la ARL que evidencie el cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del contratista SG-SST en los términos previstos en el decreto 1072. de 2015, (Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá presentar la mencionada documentación).

12.10 AUTORIZACIÓN PARA LABORAR TRABAJO SUPLEMENTARIO

El proponente deberá aportar la Resolución vigente emitida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para laborar trabajo suplementario/horas extras, es decir, por medio de la cual se autorizan y aprueban para laborar horas extras a la empresa transportadora.
Para el caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá aportar en la oferta copia de la resolución vigente de autorización y aprobación para laborar horas extras

12.11 CERTIFICACIONES

12.11.1 SANCIONES, RECLAMACIONES O INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVO-LABORALES.

Los interesados en participar de este proceso deberán demostrar mediante certificado expedido por autoridad competente, en el que indique que el proponente no registra sanciones, reclamaciones o investigaciones administrativo-laborales en el municipio de San José de Cúcuta. Certificación expedida del año 2025 vigente a la fecha de cierre de presentación de las propuestas. Tratándose de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con esta disposición. Tratándose de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con esta disposición.

Paz y salvo emitido por la SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE con fecha de emisión no mayor a 30 dias por concepto de contribuciones, tasas y multas

Paz y salvo emitido por la SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE por concepto de Control de Infracciones al Tránsito de Conductores en los últimos 12 meses.

12.12 PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL.

El proponente deberá presentar el plan estratégico de seguridad vial con sus respectivos radicados. Este requisito se verificará con la calificación de la superintendencia de puertos y/o de un a A.R.L. autorizada en el país teniendo en cuenta la relación directa de la ARL con el PESV de cada empresa

12.13 ACREDITACION DE LA FICHA TECNICA

Los interesados en el proceso deberán anexar conforme al anexo denominado ficha técnica LA DESCRIPCION DE LOS ITEMS A OFERTAR SIN PRECIOS, indicando en cada uno de ello TIPO DE VEHICULO, MODELO, CAPACIDAD MINIMA, SERVICIO, TARJETA DE OPERACIÓN, PLACAS Y CONDICIONES MINIMAS, lo anterior de conformidad a lo establecido en el numeral 2 del articulo .2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa del Decreto1860 de 2021

13 CONCLUSIÓN DE LA HABILITACIÓN

Concluido el proceso de verificación de requisitos habilitantes y capacidad técnica se determinará lo siguiente frente a cada proponente:

HABILITADO / NO HABILITADO

14 PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Para el presente proceso de adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, no aplican los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional., de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.1.

15. FACTORES DE CALIFICACIÓN.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

El factor de selección propuesto, menor precio está encaminado a obtener la mayor cantidad de servicios objeto del presente proceso, en consecuencia, la adjudicación se realizará al proponente que en la subasta inversa presencial oferte el menor Precio total, el cual consistirá en el valor total de los ítems requeridos, y es respecto del cual deberá realizar los lances en la subasta. Sin embargo, se adjudicará hasta agotar el presupuesto total estimado.

16. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

16.1 ANÁLISIS DE RIESGO DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras del Contrato, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

16.2 - DEFINICIÓN DE RIESGO

El Municipio de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación en el Capítulo V del presente documento. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

El MUNICIPIO, entiende por **RIESGO** cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al Proyecto y al contrato de Compraventa que se pretende celebrar, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma a las partes y de acuerdo con la tipificación de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

16.3 MATRIZ DE RIESGO

	Categoría	Impacto	Valoración
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Muy bajo	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	Bajo	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	Medio	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	Alto	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	Muy alto	5

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO				
OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL				
# DEL RIESGO	**1**	**2**	**3**	**4**
CLASE	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	FINANCIERO	OPERACIONAL

DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		Incumplimiento de requisitos técnicos	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	Demora en el pago de los elementos entregados	Cambio en los valores de los bienes y servicios adquiridos una manera exorbitante y que sobrepase los cálculos proyectados
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Incumplimiento defectuoso o total del contrato	Incumplimiento del contrato	Incumplimiento del contrato	Desequilibrio económico que lleve al Incumplimiento defectuoso o total del contrato
PROBABILIDAD		**1**	**1**	**1**	**1**
IMPACTO		**2**	**3**	**1**	**3**
VALORACIÓN DEL RIESGO		**3**	**4**	**2**	**4**
CATEGORÍA		MEDIO	ALTO	BAJO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		ENTIDAD	CONTRATISTA	ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		ADECUADA EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE REQUISITOS DE EVALUACIÓN	ADECUADA SUPERVISIÓN - PÓLIZA DE GARANTÍA	ADECUADA ELABORACIÓN DEL PAC	ADECUADA REVISIÓN PARA EVITAR PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS - PÓLIZA DE GARANTÍA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	**1**	**1**	**1**	**1**
	IMPACTO	**1**	**2**	**1**	**2**
	VALORACIÓN DEL RIESGO	**2**	**3**	**2**	**3**
	CATEGORÍA	BAJO	MEDIO	BAJO	MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		POCO PROBABLE	POCO PROBABLE	POCO PROBABLE	POCO PROBABLE
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		FUNCIONARIO EVALUADOR	SUPERVISOR	TESORERÍA Y CONTABILIDAD	SUPERVISOR Y ÁREA DE ALMACÉN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO		FECHA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	A LA FIRMA DEL CONTRATO	A LA FIRMA DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO

FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		FECHA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LA PROPUESTA	SUPERVISIÓN	SUPERVISIÓN	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS Y OFERTA ECONÓMICA
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	AL MOMENTO DE EVALUAR LA PROPUESTA	SEMANAL	MENSUAL	AL MOMENTO DE RECIBIR LOS SERVICIOS

C. MECANISMOS DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR Y AMPAROS A EXIGIR:

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta la Entidad, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice de cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	(%)	VIGENCIA
Garantía de seriedad del ofrecimiento.	X		10 %	Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
GARANTÍA ÚNICA				
Pago anticipado.		X		
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	X		10 %	Cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes para fiscales	X		10%	vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del mismo
Estabilidad de la obra.		X		

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	(%)	VIGENCIA
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes entregados		X	10%	Cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo
Calidad del servicio.	X		10%	Cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo
Provisión de repuestos y accesorios.		X		
Pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se han pactado en el contrato		X		
Otros amparos.				
PÓLIZAS ADICIONALES	**X**			**Por el termino de duración del contrato**

ASEGURADO:	**EL MUNICIPIO NORTE DE SANTANDER Y EL CONTRATISTA**
BENEFICIARIO:	**EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA NORTE DE SANTANDER**
VALOR ASEGURADO.	**10% para todas las coberturas**
DEDUCIBLE ADMITIDO	**El deducible contratado no podrá contradecir lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.**
RECIBO DE PAGO	**Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la póliza.**

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer El Municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Administración, por consiguiente, se debe adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

TAIZ DEL PILAR ORTEGA TORRES
Secretario de Despacho

Secretaria de Salud Municipal

Estructurador Jurídico: Diana Prieto
Estructurador Técnico: LEONARDO ERNESTO DURAN / Subsecretario Área Gestión